Expediente nº: 29/2023-A

Objeto de la Contratación: Servicio de alquiler de dos vehículos con conductor/a para los traslados de quienes ostenten la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y Fiscalía Superior del País Vasco. Euskal Autonomia Erkidegoko Auzitegi Nagusiko eta Euskal Autonomia Erkidegoko Fiskaltza Nagusiko buruak lekualdatzeko bi ibilgailu gidari alokatzeko zerbitzua

Tarea: Pliego de prescripciones técnicas.

Procedimiento: Contratación de servicios por procedimiento Abierto.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES

1.OBJETO DEL CONTRATO

Servicio de alquiler de dos vehículos con conductor/a para los traslados de quienes ostenten la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y Fiscalía Superior del País Vasco. Euskal Autonomia Erkidegoko Auzitegi Nagusiko eta Euskal Autonomia Erkidegoko Fiskaltza Nagusiko buruak lekualdatzeko bi ibilgailu gidari alokatzeko zerbitzua

2.ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Se trata de un servicio de alquiler de dos vehículos berlina de gama alta y color oscuro con conductor/a que prestarán un servicio habitual de 5 días a la semana (lunes a viernes), y que consistirá en el traslado diario de su domicilio al puesto de trabajo y retorno del mismo a su domicilio, sin necesidad de espera o presencia física en el intervalo de tiempo, así como los desplazamientos programados a actos oficiales y protocolarios en el desempeño de su cargo, en los que se podrá requerir la espera del conductor/a hasta la finalización del mismo, cuya estimación basada en promedio de meses anteriores se prevé aproximadamente en 600 desplazamientos anuales.

En el caso de que la espera en la realización de un servicio sea posterior a las 15:00, procederá la inclusión de la correspondiente dieta.

3.REQUISITOS

- **Características de los vehículos:**

- 5 vehículos tipo berlina o gran turismo de cuatro puertas con una longitud mínima exterior, medida de extremo a extremo del vehículo, igual o superior a 4,90 metros.

- Antigüedad máxima de 5 años.

- Navegador GPS con cartografía de la Comunidad Autónoma de Euskadi actualizada.

- Teléfono móvil con manos libres.

- Motor con una potencia igual o superior a 14 CVF.

- El servicio se prestará en vehículos en perfecto estado de funcionamiento y aspecto exterior e interior, con todos los permisos pertinentes y seguros preceptivos. Los vehículos cumplirán con la normativa vigente sobre arrendamiento de vehículos con conductor/a.

- Motor con una potencia igual o superior a 14 CVF.

- **Requisitos de las/los conductoras/es:**

Los/as conductores/as que brinden el servicio deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Cada conductor/a deberá prestar el servicio adecuadamente uniformado/a para la actividad que realiza, siendo por cuenta de la empresa contratista el equipamiento necesario.

- El servicio solicitado para cada alto cargo será prestado siempre por la misma persona, salvo que por circunstancias eventuales (vacaciones, enfermedad, baja, …) no sea posible, en cuyo caso se comunicará con la debida antelación a la Administración, siguiendo los trámites previstos en el pliego de cláusulas

administrativas particulares para la alteración del compromiso de adscripción de medios.

- Carnet de conducir B con 5 años de antigüedad en vigor.
- Antigüedad en la empresa de 2 años.

4.CONDICIONES GENERALES

Los vehículos deberán haber superado favorablemente, en su caso, la inspección técnica de vehículos, disponer, además del Seguro de Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria, de un Seguro de Accidentes de Ocupantes, y contar con todas las autorizaciones administrativas para la realización de los servicios correspondientes.

Los vehículos estarán en perfecto estado de mecánica, chapa y pintura.

Los gastos originados por los vehículos, tanto de mantenimiento, repuestos, reparaciones, tasas, autorizaciones, combustibles, consumibles, seguros, sanciones, etc., serán por cuenta de la empresa adjudicataria del contrato.

5.CONTROL DEL SERVICIO

La empresa contratista deberá nombrar a una persona como coordinadora del contrato, que será la que se relacione con la persona responsable del contrato de la EAT de Bizkaia, para todo tipo de incidencias que pudieran acontecer tanto en la realización del servicio como en la facturación del mismo. La persona coordinadora de la empresa será quien transmita las instrucciones referentes a este contrato a su personal.

La contratista se ceñirá a las directrices que marque la persona responsable del contrato de la EAT de Bizkaia, y seguirá sus indicaciones para la comprobación de la naturaleza y duración de los desplazamientos o de cualquier otra contingencia que pudiera suceder en la dinámica del trabajo diario.

6. FACTURACIÓN

Las facturas de los traslados realizados por cada uno de los vehículos se remitirán mensualmente a la EAT de Bizkaia y deberán ir acompañadas con la documentación que acredite lo siguiente: detalle del itinerario realizado y, en su

caso, el tiempo de espera, la dieta de manutención y los peajes. Estos últimos deberán ir acompañados del correspondiente justificante de pago.